

Estándar de competencias profesionales

Analizar las características anatomosensoriales auditivas

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	3
Código	ECP0383_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2720/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Interpretar el diagnóstico, la prescripción facultativa y/o recomendación de prótesis auditiva, para efectuar posteriormente el análisis de las características anatómo-funcionales del oído, informando al paciente y a sus acompañantes del proceso a seguir, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

IC1.1 La prescripción facultativa se interpreta, verificando que no existen contraindicaciones para una adaptación protésica.

IC1.2 La información sobre el proceso de adaptación de una prótesis auditiva y/o de una ayuda técnica complementaria, se proporciona al paciente y sus acompañantes, siguiendo protocolos establecidos.

IC1.3 La comprensión, por parte del paciente, de las exploraciones y pruebas requeridas para una adaptación protésica, se comprueba, (dirigiéndose a él en un tono de intensidad superior al umbral esperado, a través de cascos o auriculares, entre otros métodos), consiguiendo su colaboración en las pruebas subjetivas, así como su no intervención en las objetivas, según protocolos establecidos.

EC2 Recopilar información del paciente susceptible de intervención audio-protésica, para identificar sus necesidades y establecer posibles objetivos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- IC2.1** Los datos personales del paciente se recogen, registrándolos mediante sistemas informáticos.
- IC2.2** Las exploraciones o informes aportados por el paciente se copian, adjuntándolos al historial.
- IC2.3** Los datos sobre la pérdida auditiva u otros problemas auditivos referidos por el paciente, se recopilan, según protocolos establecidos.
- IC2.4** Las necesidades del paciente se identifican, estableciendo posibles objetivos en base a dichas necesidades.

EC3 Analizar la funcionalidad del oído medio, para estimar la repercusión de los resultados obtenidos sobre la capacidad auditiva del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- IC3.1** La exploración otoscópica del oído externo y medio, se efectúa, según protocolo establecido.
- IC3.2** La impedanciometría (timpanometría y estudio del reflejo estapedial), se realiza, para valorar la funcionalidad del oído medio, siguiendo el protocolo de actuación.
- IC3.3** La timpanometría, se efectúa, en función de la presión ejercida en el conducto auditivo externo, según protocolos establecidos.
- IC3.4** El estudio del reflejo estapedial, se realiza, con estimulaciones acústicas de intensidad elevada, según protocolos establecidos.
- IC3.5** Las pruebas de permeabilidad tubárica, se efectúan con el impedanciómetro, para el análisis funcional de la trompa auditiva, según protocolos establecidos.
- IC3.6** Los resultados funcionales obtenidos del análisis del oído, se interpretan, evaluando la posible repercusión de los mismos sobre la capacidad auditiva del paciente.

EC4 Realizar pruebas físico-acústicas y psico-acústicas para la evaluación de posibles pérdidas auditivas, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- IC4.1** Los umbrales tonales liminares, se obtienen, por vía aérea y vía ósea, y los supraliminares por vía aérea, según protocolos establecidos.
- IC4.2** Los datos sobre el reparto de la dinámica auditiva, se obtienen, aplicando, en su caso, audiometría de sensación.
- IC4.3** Los datos sobre el grado de inteligibilidad del habla, se obtienen mediante pruebas de audiometría vocal específicas.
- IC4.4** Las pruebas físico-acústicas objetivas, se realizan, registrando los resultados obtenidos (otoemisiones acústicas y potenciales evocados auditivos).

- IC4.5** El poder de discriminación auditiva en el tiempo, se verifica, mediante pruebas audiométricas de discriminación temporal.
- IC4.6** La información sobre los resultados de las pruebas físico-acústicas y psico-acústicas se proporciona al paciente y/o a sus familiares, de manera accesible, clara y precisa.
- EC5** Efectuar pruebas vestibulares, para realizar la evaluación del funcionamiento vestibular, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC5.1** Los signos espontáneos de desequilibrio se observan, según protocolos establecidos.
- IC5.2** Las pruebas de estimulación térmica y rotatoria (nistagmografía) y otras pruebas vestibulares, se realizan, según protocolos establecidos.
- IC5.3** Los resultados obtenidos en las pruebas vestibulares, se representan en el formato requerido.
- IC5.4** Las pruebas de control de la evolución del paciente (posturografía dinámica computerizada, entre otras), se efectúan, para medir los resultados de la rehabilitación vestibular, según protocolos establecidos.
- EC6** Efectuar pruebas acufenométricas, para la caracterización de acúfenos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC6.1** La presencia de hiperacusia, se valora, en base a la información recogida en la anamnesis, y a la información obtenida en las pruebas psico-acústicas supraliminares tonales vía aérea.
- IC6.2** El diagnóstico del médico especialista, se analiza, verificando que no existen causas orgánicas que justifiquen hiperacusia y/o acúfenos.
- IC6.3** El grado de incapacidad que provoca el/los acúfeno/s y la hiperacusia, en el paciente, se valora en base a la información obtenida.
- IC6.4** Las pruebas tonales liminares, vía aérea (VA) y vía ósea (VO), supraliminares (VA) y logaudiometría, previas a las pruebas acufenométricas, se realizan, según protocolos establecidos.
- IC6.5** La caracterización del acúfeno se obtiene a partir de las pruebas acufenométricas y los cuestionarios subjetivos correspondientes.
- IC6.6** La intensidad y frecuencia del o de los acúfeno/s, se determina, mediante pruebas específicas.
- IC6.7** La mínima intensidad sonora, para enmascarar los acúfenos, se detecta mediante pruebas específicas.
- IC6.8** La inhibición residual en acúfenos, se determina, según protocolos establecidos.

IC6.9 La información sobre los resultados de las pruebas acufenométricas, se proporciona al paciente, de manera clara y precisa.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Otoscopio. Impedanciómetro. Cabina audiométrica. Sala campo libre. Audiómetro tipo I. Amplificador de potencia y altavoces externos. Reproductor de audio. Nistagmógrafo. Aparato de medida en oído real (REM). Aparato de PEATC y PEAee (Potenciales Auditivos de Tronco Cerebral y Potenciales Evocados Auditivos de estado estable). Ordenador. Otros equipos para realización de pruebas físico-acústicas y psico-acústicas. Software para intervención en caso de DPAC (Desordenes del Procesamiento Auditivo Central). Sistemas para intervención en acufenometría e hiperacusia. Equipo de otoemisiones. Sonómetro. Multímetro.

Información utilizada o generada

Resultados de pruebas del oído medio. Resultados de pruebas físico-acústicas y psico-acústicas. Resultados de pruebas vestibulares. Resultados de pruebas acufenométricas. Protocolos de exploración auditiva. Bibliografía especializada para exploración anatómica y funcional del oído. Manuales técnicos de uso y mantenimiento de aparatos y equipos. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, productos sanitarios, ordenación de profesiones sanitarias, ordenación de establecimientos sanitarios, diseño y accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, derechos y obligaciones del paciente en materia de información y documentación clínica, ayudas y subvenciones para la creación de una empresa, calidad, derechos del consumidor, publicidad, servicios vía internet, homologaciones, medicamentos, entre otras.